



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 11 de Julio de 1989.

ORDENANZA Nº 1125

VISTO:

Que se ha dispuesto emitir para su cobro la 7ª y 8ª cuota Tasa Comunal año 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que, como los montos deben adecuarse a las circunstancias económicas actuales, y al real costo de los servicios que se brinda, esta Comisión en reunión del día 05/07/89 -Acta Nº 319-punto 11- decidió emitir dos cuotas iguales aplicando sobre el total emitido en concepto de 6ª cuota Tasa Comunal año 1989 el siguiente incremento:

Para la GRAN ZONA 1: el 500% , estableciéndose como monto mínimo de Tasa A930.- integrado por Tasa: A 802.-, Unidad Sanitaria: A 80.- y Mecanización: A 48.-.

Para la GRAN ZONA 2: el 450% , estableciéndose como monto mínimo de Tasa: A797.- integrado por Tasa A 681.-, Unidad Sanitaria: A 68.- y Mecanización: A 48.-.

Para la GRAN ZONA 3: el 400%, estableciéndose como monto mínimo de Tasa: A 675.- integrado por Tasa: A 570.-, Unidad Sanitaria: A 57.- y Mecanización: A 48.-.

Teniendo como fechas de vencimientos:

Para la 7ª cuota el 07 de Agosto de 1989.

Para la 8ª cuota el 05 de Setiembre de 1989.

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Establecer el cobro de la 7ª y 8ª cuota Tasa Comunal año 1989, cuyos vencimientos operarán el 07 de Agosto de 1989 y 05 de Setiembre de 1989, respectivamente.

Artículo 2º) Emitir dos cuotas (7ª y 8ª) con igual monto, aplicando para cada una de ellas, sobre el total emitido como 6ª cuota Tasa Comunal/ año 1989, el siguiente incremento:

ERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1125/89

PARA LA GRAN ZONA 1: Aplicar el 500% , estableciéndose como monto mínimo de Tasa A 930.-, integrado por Tasa: A 802.-, Unidad Sanitaria (10% de la Tasa) :A 80.- y Mecanización : un monto fijo de / A 48.-, correspondiendo:

Alícuota del Terreno: 223.558,62%

Alícuota de Mejora: 112.468,80%

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 183,72.

PARA LA GRAN ZONA 2: aplicar el 450% , estableciéndose como monto mínimo de Tasa A 797.-, integrado por Tasa: A 681.-, Unidad Sanitaria: A 68.- (10% de la Tasa) y Mecanización: el monto fijo de A 48.-, correspondiendo:

Alícuota del Terreno: 204.928,73 %

Alícuota de Mejora: 94.504,96 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 168,41

PARA LA GRAN ZONA 3: aplicar el 400% , estableciéndose como monto mínimo de Tasa A 675.-, integrado por Tasa: A 570.-, Unidad Sanitaria: A 57.- (10% del valor de Tasa) y el monto fijo de Mecanización de A 48.-, correspondiendo:

Alícuota Terreno: 169.362,65%

Alícuota Mejora: 78.103,25 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de A 153,10.

Artículo 3º) Con relación a las demás tasas restantes la cantidad emitida nunca podrá ser inferior al monto mínimo de Tasa establecido para cada / cuota y Zona (art.2º).

Artículo 4º) Pase copia de la presente a Contaduría y Sección Rentas, para su / aplicación, publíquese y archívese.

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Ausente
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo